

REF. EXPEDIENTE:	89/2022 REDCI
NÚM. RESOLUCIÓN:	2022-07/29845

DESARROLLO SOSTENIBLE

CARLOS CARLOS RODRIGUEZ, PRESIDENTE, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Vistas las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos, que se indican en el anexo I, para la concesión de una subvención por importe de CINCO MIL Euros (5.000,00 €) a cada uno de ellos para poder sufragar costes salariales y de seguridad social del personal contratado para la atención de los Centros de interpretación.

Visto el objeto de estas subvenciones de concesión directa nominativas, que consisten en la financiación de los gastos derivados de la contratación de personal para la atención de los centros pertenecientes a la RED DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, que está constituida por centros públicos, de propiedad municipal (ayuntamientos menores de 20.000 habitantes) o de las mancomunidades de la provincia de Cáceres y gestionados por ellos y que representan los puntos de información y de interpretación de los productos turísticos locales.

Resultando que estas subvenciones nominativas se encuentran incorporadas en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Excm. Diputación Provincial publicado en el BOP n.º 030 de 14/02/2022, modificado en el BOP n.º 118 de 22/06/2022, mediante la incorporación de créditos extraordinarios (modificación presupuestaria 62/2022) y se encuadran en el ámbito competencial del art. 36 de La Ley de Bases de Régimen Local por tratarse de una competencia propia de la Excm. Diputación Provincial, en concreto de la competencia de la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito (art. 36.1.d).

Visto que los solicitantes cumplen todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de esta subvención, así como para que se proceda a la aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, tal y como aparece establecido en la Guía de Fiscalización Limitada Previa de 2020, en la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad y en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003).

Considerando que estas subvenciones se conceden al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las entidades beneficiarias, y las presentes subvenciones son conformes al artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); los artículos 65 y 66 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS); los arts. 23 a 29 del Decreto de 17 de junio de 1955, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en lo que no se oponga a la normativa anterior; el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres; así como lo establecido en la Base 41 de las de ejecución del Presupuesto



General de Diputación y lo establecido en el art. 36 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos contables de Retención de Crédito, emitidos por la Intervención con fecha 24 de junio de 2022, por importe de CINCO MIL Euros (5.000,00€) a cada uno de ellos, con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en el Anexo I.

Visto el informe de fiscalización Previa emitido en sentido Favorable con observaciones por la Intervención con fecha de 26 julio de 2022. El órgano gestor a las ha realizado la corrección de las correspondientes observaciones.

Esta Presidencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos, por un importe de **CINCO MIL Euros (5.000,00€)** a cada uno de los centros de interpretación, según detalle del Anexo I.

SEGUNDO. - **Aprobar y disponer el gasto** por el importe indicado, así como reconocer la obligación a favor de las entidades, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el anexo I, con carácter prepagable, conforme a lo dispuesto en la Base 41 de las de ejecución del presupuesto, apartado "Garantías y Carácter Prepagable de las Subvenciones", al ser las Entidades Beneficiarias una entidad sin ánimo de lucro, no siendo necesaria la prestación de garantía, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias referenciadas del Presupuesto provincial del año 2022.

TERCERO. - **Ordenar el pago** de las subvenciones, una vez se fiscalice de conformidad por la Intervención la presente propuesta.

CUARTO. – Plazos. El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 22 de abril de 2023.

El plazo máximo de justificación será hasta el 22 de julio de 2023, transcurrido el cual sin que se haya procedido a la justificación se considerará la pérdida de derecho del derecho a la subvención, dando lugar al inicio del procedimiento sancionador y de responsabilidad administrativa, previstos en la legislación aplicable.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

QUINTO. - Establecer las siguientes **obligaciones** y condiciones de **justificación**, correspondientes a la subvención concedida.

En cuanto a las obligaciones y justificación de la ayuda recibida, las entidades beneficiarias deberán:

1º) Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de esta subvención, los gastos derivados de la contratación de personal para la atención de los centros pertenecientes a la RED DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES.

En ningún caso serán subvencionables:

- Gastos de inversión ni gastos de adquisición o reposición de enseres inventariables.



- Gastos de auditorías
- Gastos de asesoramiento jurídico y de representación jurídica.

Asimismo, no serán subvencionables los gastos recogidos en el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones ni los pagos en metálico de premios, becas o ayudas que se otorguen en las actividades subvencionadas, únicamente se subvencionarán los gastos de adquisición de trofeos.

2º) Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres la siguiente documentación en concepto de **JUSTIFICACIÓN** conforme a modelo normalizado que se pondrá a su disposición en la sede electrónica. En el Modelo se incluye una Declaración sobre la Memoria de actividades y la Memoria económica.

Este documento de Justificación consistirá en Certificación expedida por el/la Interventor/a, o Secretario/a-Interventor/a de acreditación en el que se hará constar que, el objeto de la subvención se ha ejecutado y la subvención concedida ha sido destinada a los fines para los cuales se otorgó, habiéndose ejecutado finalmente y dentro del periodo de ejecución, indicando el importe total ejecutado, obrando los justificantes correspondientes en poder del Ayuntamiento y que el importe de la subvención concedida, por si sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado, que deberá venir firmado también por el representante de la entidad beneficiaria.

- Cuenta justificativa que consistirá en una relación detallada de los gastos realizados con el detalle indicado que se pondrá a su disposición en el expediente electrónico, en modelo normalizado y que se presentará como documento adicional obligatorio.
- Memoria de actividades, en la que se debe indicar quien es la persona cuyos gastos salariales son financiados con la subvención concedida y el centro de interpretación al que se le ha asignado.
- Acreditación de la publicidad realizada, según lo indicado en el apartado 6º) "*Obligación de publicidad*".

La presentación de dicha documentación se hará por vía telemática a través de la sede electrónica de esta Diputación, en el expediente de referencia, según el procedimiento establecido al efecto.

3º) La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación Provincial de Cáceres), podrá ser superior al coste de los gastos subvencionados, lo cual se acreditará convenientemente en la justificación.

En caso de obtención posterior de otras subvenciones que financien las actividades subvencionadas, la entidad beneficiaria deberá comunicarlo a la Diputación Provincial de Cáceres y acreditar en la justificación importe, procedencia y aplicación de los fondos a dichas actividades.

4º) La Entidad beneficiaria queda expresamente sometida al control financiero al que se hace referencia en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla dicha Ley y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.



5º) Para el cumplimiento de dicha Ley, la Entidad beneficiaria de la subvención deberá disponer de un sistema contable adecuado a la legislación vigente, así como de los documentos, libros, registros y programas informáticos que faciliten y garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6º) Obligación de publicidad. - El cumplimiento de esta obligación se acreditará, bien mediante la aportación de material / documentación donde se haya hecho constar el logotipo y/o el texto "en colaboración con la Diputación Provincial de Cáceres", bien mediante la acreditación de otros tipos de publicidad de la actividad subvencionada en los que conste dicho logotipo y/o texto (en la página web de la entidad beneficiaria, en prensa, en radio, etc.)

7º) Transcurrido el plazo de justificación sin haberse producido la presentación de la misma, se considerará la pérdida al derecho a la subvención, dando lugar al inicio del procedimiento de reintegro y, sin perjuicio del inicio de expediente sancionador y de responsabilidad administrativa, según los artículos 67 y siguientes de la Ley de Subvenciones y 102 y siguientes del Reglamento de Subvenciones, salvo que por la Entidad o persona interesada se solicite prórroga de los plazos, que no podrá ser superior a la mitad del plazo de justificación, y siempre que, tanto la solicitud de prórroga como la decisión sobre la ampliación, se produzca antes del vencimiento de los plazos anteriormente mencionados. A tales efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de Subvenciones, transcurrido este último plazo sin que se tenga recibida justificación ninguna, el órgano gestor remitirá un requerimiento a la Entidad beneficiaria para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en la legislación aplicable al respecto y el reintegro de la subvención en su caso. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la Entidad Beneficiaria de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, le pueda corresponder.

Si esta Diputación apreciara alguno de los supuestos de reintegro establecidos en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones y 37 de la Ley de Subvenciones, exigirá a la entidad beneficiaria las cantidades que correspondan, conforme al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Subvenciones y siguientes del Reglamento, incluidos los intereses de demora que pudieran corresponderle.

La competencia para acordar el reintegro corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres.

En relación con las posibles sanciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ordenanza General de Subvenciones, el régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por la Diputación será el previsto en el Título IV de la Ley de Subvenciones.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho Título (sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar). Al notificarse la resolución por la que se inicie el expediente, se indicará el órgano competente para la resolución del mismo y la norma que le atribuya tal competencia.



8º) Criterios de graduación de los incumplimientos:

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste/a una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

En todo caso, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con los porcentajes para la determinación del importe a reintegrar en cada caso:

1. Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar: 100 %.
2. Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud Porcentaje a reintegrar: 100 %.
3. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud. Procederá la devolución de la subvención en cuanto a la parte no ejecutada.
4. Incumplimiento de las medidas de difusión. Porcentaje a reintegrar: 20 % en el caso de que se mantenga el incumplimiento tras haber sido requerido su cumplimiento.
5. Incumplimiento de la obligación de justificación. Porcentaje a reintegrar: 100 %.

9º) Respecto al régimen jurídico, será de aplicación la Ley General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza Provincial de Subvenciones publicada en el BOP nº 50 de 14 marzo de 2016, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes de la Diputación Provincial de Cáceres, y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que sea de aplicación. Queda fuera del ámbito de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

“Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO.
Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

EL PRESIDENTE
CARLOS CARLOS RODRIGUEZ



ANEXO I.

SUBV. NOMINATIVA REDCI

Nº expediente tramitador	Nº RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CIF	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
2022.27801	220220020852	04.4320.46231	Subv. Nom. Ayto. Acehúche. CI DEL QUESO DE CABRA Y LAS CARANTOÑAS	P1000400J	ACEHÚCHE	5.000,00€
2022.27781	220220020853	04.4320.46232	Subv. Nom. Ayto. Aceituna. CI EL ROBEDAL	P1000500G	ACEITUNA	5.000,00€
2022.27940	220220020855	04.4320.46233	Subv. Nom. Ayto. Alcántara. CI ÓRDENES DE CABALLERÍA	P1000800A	ALCÁNTARA	5.000,00€
2022.28765	220220020856	04.4320.46234	Subv. Nom. Ayto. Alía. CI Hornos de la Cal	P1001700B	ALÍA	5.000,00€
2022.28338	220220020897	04.4320.46236	Subv. Nom. Ayto. Aliseda. CI De la Mina Pastora	P1001800J	ALISEDA	5.000,00€
2022.28348	220220020899	04.4320.46237	Subv. Nom. Ayto. Aliseda. CI Del Tesoro de Aliseda	P1001800J	ALISEDA	5.000,00€
2022.28073	220220020987	04.4320.46238	Subv. Nom. Ayto. Almaraz. CI DE LA ORQUÍDEA "ORCHYDARIUM"	P1001900H	ALMARAZ	5.000,00€
2022.27888	220220020988	04.4320.46239	Subv. Nom. Ayto. Arroyo de la Luz. CI. DEHESA DE LA LUZ	P1002200B	ARROYO DE LA LUZ	5.000,00€
2022.28096	220220020989	04.4320.46240	Subv. Nom. Ayto. Baños de Montemayor. CI DEL TERMALISMO	P1002500E	BAÑOS DE MONTEMAYOR	5.000,00€
2022.27762	220220020990	04.4320.46241	Subv. Nom. Ayto. Belvis de Monroy. CI HISTÓRICO Y CULTURAL DEL CAMPO ARAÑUELO	P1002700A	BELVÍS DE MONROY	5.000,00€
2022.28530	220220020991	04.4320.46242	Subv. Nom. Ayto. Berzocana. CI DE LA ARQUEOLOGÍA COMARCAL	P1003000E	BERZOCANA	5.000,00€
2022.27887	220220020992	04.4320.46243	Subv. Nom. Ayto. Cachorrilla. CI AULA DE NATURALEZA CANCHOS DE RAMIRO	P1003900F	CACHORRILLA	5.000,00€
2022.28554	220220020993	04.4320.46244	Subv. Nom. Ayto. Caminomorisco. CI DEL AGUA Y MEDIO	P1004200J	CAMINOMORISCO	5.000,00€





Nº expediente tramitador	Nº RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CIF	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
			AMBIENTE DE LAS HURDES			
2022.28510	220220020994	04.4320.46245	Subv. Nom. Ayto. Cañamero. CI RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL GEOPARQUE VILLUERCAS-IBORES-JARA	P1004500C	CAÑAMERO	5.000,00€
2022.28133	220220020995	04.4320.46246	Subv. Nom. Ayto. Carcaboso. CI LOS MILIARIOS	P1004800G	CARCABOSO	5.000,00€
2022.27833	220220020997	04.4320.46247	Subv. Nom. Ayto. Casar de Cáceres. CI DE LA CULTURA PASTORIL Y LA CAÑADA REAL SORIANA OCCIDENTAL "CASA PINOTES"	P1005000C	CASAR DE CÁCERES	5.000,00€
2022.27974	220220020998	04.4320.46248	Subv. Nom. Ayto. Casar de Palomero. CI DEL OLIVO	P1005100A	CASAR DE PALOMERO	5.000,00€
2022.28200	220220021000	04.4320.46249	Subv. Nom. Ayto. Casares de las Hurdes. CI DE LA ARTESANÍA TRADICIONAL HURDANA	P1005200I	CASARES DE LAS HURDES	5.000,00€
2022.27989	220220021001	04.4320.46250	Subv. Nom. Ayto. Casas de Miravete. CI GEOCENTRO MONFRAGÜE	P1005800F	CASAS DE MIRAVETE	5.000,00€
2022.28323	220220021002	04.4320.46251	Subv. Nom. Ayto. Cedillo. CI TAEJO INTERNACIONAL	P1006300F	CEDILLO	5.000,00€
2022.27949	220220021004	04.4320.46253	Subv. Nom. Ayto. Hernán Pérez. CI DEL ACEITE Y EL VINO	P1009600F	HERNÁN PÉREZ	5.000,00€
2022.28402	220220021005	04.4320.46254	Subv. Nom. Ayto. Hervás. CI DE CULTURA, DEPORTE Y NATURALEZA DE HERVÁS, BIODIVERSIDAD HABITABLE	P1009900J	HERVÁS	5.000,00€
2022.28476	220220021006	04.4320.46255	Subv. Nom. Ayto. Higuera de Albalat. CI DE ACTIVIDADES SOBRE LAS ABEJAS Y LA BIODIVERSIDAD (CASAB)	P1010000F	HIGUERA DE ALBALAT	5.000,00€
2022.28308	220220021007	04.4320.46256	Subv. Nom. Ayto. Jaraiz de la Vera. CI	P1010700A	JARÁIZ DE LA VERA	5.000,00€





Nº expediente tramitador	Nº RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CIF	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
			MUSEO DEL PIMENTÓN DE LA VERA			
2022.28470	220220021008	04.4320.46257	Subv. Nom. Ayto. Jarandilla de la Vera. CI MUSEO DE LOS ESCOBAZOS	P1010800I	JARANDILLA DE LA VERA	5.000,00€
2022.28154	220220021009	04.4320.46258	Subv. Nom. Ayto. La Garganta. CI CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES "EL LOBO"	P1007900B	LA GARGANTA	5.000,00€
2022.28306	220220021010	04.4320.46259	Subv. Nom. Ayto. Ladrillar. CI DE INFORMACIÓN DE LAS HURDES	P1011100C	LADRILLAR	5.000,00€
2022.28193	220220021011	04.4320.46260	Subv. Nom. Ayto. Logrosán. CI DE LA MINA COSTANAZA	P1011200A	LOGROSÁN	5.000,00€
2022.27964	220220021012	04.4320.46261	Subv. Nom. Ayto. Losar de la Vera. CI del PALUDISMO	P1011300I	LOSAR DE LA VERA	5.000,00€
2022.28083	220220021013	04.4320.46262	Subv. Nom. Ayto. Madrigalejo. CI COMPLEJO TURÍSTICO FERNANDO EL CATÓLICO	P1011500D	MADRIGALEJO	5.000,00€
2022.28427	220220021014	04.4320.46263	Subv. Nom. Ayto. Malpartida de Cáceres. CI DE VÍAS PECUARIAS	P1011800H	MALPARTIDA DE CÁCERES	5.000,00€
2022.27760	220220021015	04.4320.46264	Subv. Nom. Ayto. Navas del Madroño. CI ESCUELAS VIAJERAS	P1013600J	NAVAS DEL MADROÑO	5.000,00€
2022.28622	220220021017	04.4320.46266	Subv. Nom. Ayto. Nuñomoral. CI DE LA CASA HURDANA	P1013800F	NUÑOMORAL	5.000,00€
2022.27764	220220021018	04.4320.46267	Subv. Nom. Ayto. Pinofranqueado. CI DE LA MIEL	P1014900C	PINOFRANQUEADO	5.000,00€
2022.28035	220220021022	04.4320.46268	Subv. Nom. Ayto. Piornal. CI CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES Y MUSEO DE JARRAMPLAS	P1015000A	PIORNAL	5.000,00€
2022.27956	220220021023	04.4320.46269	Subv. Nom. Ayto. Riobobos. CI AULA DE NATURALEZA CERRO EL TOMILLAR	P1015800D	RIOLOBOS	5.000,00€
2022.28861	220220021024	04.4320.46270	Subv. Nom. Ayto. Romangordo. CI DE	P1016300D	ROMANGORDO	5.000,00€





Nº expediente tramitador	Nº RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CIF	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
			LOS AROMAS			
2022.28833	220220021029	04.4320.46271	Subv. Nom. Ayto. Salorino. CI De la Memoria local: La casa de la gitana	P1016500I	SALORINO	5.000,00€
2022.28054	220220021030	04.4320.46272	Subv. Nom. Ayto. Salorino. Centro de estudios, divulgación de la Reserva de la biosfera Tajo Int.	P1016500I	SALORINO	5.000,00€
2022.27763	220220021032	04.4320.46273	Subv. Nom. Ayto. Santa Cruz de la Sierra. CI AULA DE NATURALEZA CERRO EL TOMILLAR	P1016900A	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	5.000,00€
2022.28852	220220021033	04.4320.46274	Subv. Nom. Ayto. Santiago de Alcántara. CI DE LA CULTURA DOLMÉNICA	P1017200E	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	5.000,00€
2022.28859	220220021034	04.4320.46275	Subv. Nom. Ayto. Serradilla. CI La Huella del hombre en Monfragüe	P1017800B	SERRADILLA	5.000,00€
2022.28858	220220021035	04.4320.46276	Subv. Nom. Ayto. Serradilla. CI Lugar Nuevo	P1017800B	SERRADILLA	5.000,00€
2022.27780	220220021036	04.4320.46277	Subv. Nom. Ayto. Toril. CI DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA "PÓRTICO DE MONFRAGÜE"	P1018600E	TORIL	5.000,00€
2022.28893	220220021037	04.4320.46278	Subv. Nom. Ayto. Tornavacas. CI Y DE RECEPCIÓN DE VISITANTES "LAS CÁRCELES"	P1018700C	TORNAVACAS	5.000,00€
2022.27923	220220021038	04.4320.46279	Subv. Nom. Ayto. Torre de don Miguel. CI COMARCAL SIERRA DE GATA	P1019100E	TORRE DE DON MIGUEL	5.000,00€
2022.28762	220220021039	04.4320.46280	Subv. Nom. Ayto. Torrejón el Rubio. CI Arte rupestre de Monfragüe	P1019400I	TORREJÓN EL RUBIO	5.000,00€
2022.28793	220220021040	04.4320.46281	Subv. Nom. Ayto. Torrejón el Rubio. Observatorio astronómico de Monfragüe	P1019400I	TORREJÓN EL RUBIO	5.000,00€
2022.28795	220220021041	04.4320.46282	Subv. Nom. Ayto. Torrejón el Rubio. CI Monfragüe, un destino de leyendas	P1019400I	TORREJÓN EL RUBIO	5.000,00€





Nº expediente tramitador	Nº RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CIF	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
2022.28796	220220021042	04.4320.46283	Subv. Nom. Ayto. Torrejón el Rubio. CI Birdcenter Monfragüe	P1019400I	TORREJÓN EL RUBIO	5.000,00€
2022.28467	220220021044	04.4320.46285	Subv. Nom. Ayto. Trujillo. Centro de Interpr. Ruta de los descubridores	P1019900H	TRUJILLO	5.000,00€
2022.28473	220220021045	04.4320.46286	Subv. Nom. Ayto. Trujillo. Centro de Interpr. Torre del Alfiler	P1019900H	TRUJILLO	5.000,00€
2022.27879	220220021046	04.4320.46287	Subv. Nom. Ayto. Valdefuentes. CI MUSEO ETNOGRÁFICO DE VALDEFUENTES	P1020200J	VALDEFUENTES	5.000,00€
2022.27847	220220021047	04.4320.46288	Subv. Nom. Ayto. Valencia de Alcántara. Centro de Interpr. Marqués de la conquista	P1020700I	VALENCIA DE ALCÁNTARA	5.000,00€
2022.27848	220220021048	04.4320.46289	Subv. Nom. Ayto. Valencia de Alcántara. Centro de Interpr. De cultura sefardí sinagoga	P1020700I	VALENCIA DE ALCÁNTARA	5.000,00€
2022.27845	220220021049	04.4320.46290	Subv. Nom. Ayto. Valencia de Alcántara. Centro de Interpr. Nuevos pobladores	P1020700I	VALENCIA DE ALCÁNTARA	5.000,00€
2022.27797	220220021050	04.4320.46291	Subv. Nom. Ayto. Valverde de la Vera. CI DEL EMPALAO Y CASA VERATA	P1020800G	VALVERDE DE LA VERA	5.000,00€
2022.27869	220220021051	04.4320.46292	Subv. Nom. Ayto. Viandar de la Vera. CI EL MOLINO	P1021000C	VIANDAR DE LA VERA	5.000,00€
2022.27766	220220021052	04.4320.46293	Subv. Nom. Ayto. Villanueva de la Vera. CI TURISMO DE VILLANUEVA DE LA VERA	P1021600J	VILLANUEVA DE LA VERA	5.000,00€
2022.27794	220220021053	04.4320.46294	Subv. Nom. Ayto. Villar del Pedroso. CI DEL CARNAVAL DE ÁNIMAS	P1021700H	VILLAR DEL PEDROSO	5.000,00€
2022.28890	220220021054	04.4320.46295	Subv. Nom. Ayto. Zarza la Mayor. CI LA ENCOMIENDA DE PEÑAFIEL	P1022200H	ZARZA LA MAYOR	5.000,00€

